



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2001-01393-00
Medio de control : CONTRACTUAL
Demandante : DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2001-01378-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : CIRO ALFONSO ALVAREZ SALINAS
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2001-01441-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : MARIA CLARA CAICEDO LOPEZ
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2001-01425-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : PABLO ANTONIO HERNANDEZ NUÑEZ
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2001-01501-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : OMAR JOSE PEREZ JIMENEZ
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2001-01495-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : MARTHA CECILIA ARIAS
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2001-01439-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : OTTORINO GARCIA NEIVA
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2001-01535-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : MIRIAM DE JESUS VARGAS MENDOZA
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2001-01517-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : PABLO EMILIO GRANADOS
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2001-01611-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : YOLANDA GARCIA
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2001-01616-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : SANDRA QUINTERO CASADIEGO
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2001-01591-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : ANA ROSA ROJAS RODRIGUEZ
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2000-00279-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : SANTOS ISRAEL MORENO
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2012-00008-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : FELIPE LOPEZ GALINDO
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2010-00013-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : ANGELO ALBERTO CACERES Y OTROS
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2333-003-2012-00049-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : TONY ESPERANZA GALLARDO HERRERA
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2003-00040-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : ALICIA BONILLA DE FANDIÑO Y OTROS
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2002-00334-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : FREDDY ARANGO MOLINA
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2333-003-2013-00034-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : ISAGEN E.S.P.
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2333-003-2012-00017-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE ARAUCA
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2333-003-2013-00076-00
Medio de control : CONTRACTUAL
Demandante : ELBER HERNANDEZ DAVILA Y OTROS
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2333-003-2013-00109-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : GUILLERMO RUEDA NEIRA
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2333-003-2012-00057-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : SANTIAGO RODIL GARCIA
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2333-003-2012-00038-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : ELVIA TORRADO CORREDOR
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2333-003-2012-00070-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : JOSE LEONIDAS COLINA NEMES
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2001-01533-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : MONICA MARISOL RODRIGUEZ BUSTAMANTE
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2001-01509-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : DORIS BURBANO VERA
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2333-003-2013-00101-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : WILLIAM FERNANDO RECALDE ORTEGA
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2333-003-2012-00035-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : AMALIA PIEDRAHITA FERNANDEZ
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2003-00059-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : EMICOL LTDA Y/O JOSE SANTOS RUIZ
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2001-01631-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : PEDRO ELIAS OJEDA REINA
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2002-00380-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : LEYBER MINA MEZU Y OTROS
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2333-003-2013-00103-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : KATERIN ANDREA POSADA MEZA Y OTRO
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2333-003-2014-00029-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : MARIA ROSALBA ORTIZ SEPULVEDA
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2005-00269-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : CARLOS ALBERTO GRANADOS Y OTROS
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2000-00201-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : DIOCESIS DE ARAUCA Y OTROS
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-1998-00821-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : ERNESTO OSORIO ARTUANGA
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-1999-00876-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : JOSE HERMES YOVI MARIÑO
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-1998-00999-00
Medio de control : CONTRACTUAL
Demandante : LEONEL SAAVEDRA RODRIGUEZ / CONB
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-1996-00424-00
Medio de control : CONTRACTUAL
Demandante : DEMETRIO BONILLA PARRA
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-1997-00831-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : ROSA FLORENTINA CRUZ PALENCIA
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-1997-00579-00
Medio de control : CONTRACTUAL
Demandante : TIPOGRAFIA Y LITOGRAFIA GRAFIKAROL /
HERNANDO FAJARDO SALAZAR
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2333-003-2013-00021-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : JORGE ARLEY OSORIO CUESTAS
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2001-01489-00
Medio de control : CONTRACTUAL
Demandante : DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2008-00103-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : JOSE SIMON ACOSTA NIETO Y OTROS
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2333-003-2012-00066-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : LUZ MARINA ORTIZ PINZON
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2333-003-2014-00082-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : MARINA ISABEL GARCIA DE LEON
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2333-003-2013-00048-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : HAILER HERNAN GOMEZ SANABRIA
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2010-30049-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : ENA MARGARITA SANTAMARIA SANCHEZ
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2333-003-2013-00033-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : MARTHA CECILIA NIEVES
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2333-003-2013-00089-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : FELIPE ANDRES LABRADOR BARRAGAN
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2333-003-2013-00096-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : CARMEN OMAIRA PUERTA
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2333-003-2013-00087-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : DWYVER CAROLINA MEDINA WILCHES
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2333-003-2013-00041-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : JUAN ANTONIO PERDOMO GONZALEZ
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2333-003-2016-00033-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : JOSE GREGORIO ROMANO Y OTROS
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2333-003-2013-00119-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : LUIS RAUL ROJAS GUTIERREZ
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2009-30005-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : RAMIRO MORANTES MORANTES Y OTROS
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2333-003-2013-00050-00
Medio de control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO
Demandante : ELEIDA DUSLEY SANTANA OJEDA
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2011-30031-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : LUIS ORLANDO LIZARAZO Y OTROS
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2009-30049-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : LIBARDO VELANDIA ROMERO Y OTROS
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2010-00084-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : GLADIS ESTER DIAZ PIRAQUIVE
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, diecinueve (19) de marzo de los dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : 81001-2331-000-2009-20030-00
Medio de control : REPARACION DIRECTA
Demandante : JAVIER RICARDO GUEDEZ QUENZA Y OTROS
Providencia : Auto sobre prescripción y archivo.

El Informe Secretarial adjunto expresa que dentro del proceso de la referencia existe un remanente de gastos procesales respecto del cual se adelanta el trámite de prescripción entre la Secretaría de la Corporación Judicial y la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial Seccional Norte de Santander-Arauca, pues no fue reclamado por sus beneficiarios dentro de los dos años siguientes a la fecha de ejecutoria de la providencia que ordenó su terminación.

También se anexó el Acta de liquidación de los gastos procesales.

Se ordenará que una vez efectuado el trámite de la prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que una vez culmine el trámite de prescripción que se adelanta, se proceda al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada